



AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Distrito de Les Corts

Expediente núm.: 24S00064

Asunto: Aprobación Bases Específicas y convocatoria 2024

ANUNCIO

En cumplimiento de la resolución del Concejal del distrito de Les Corts de 21 de marzo de 2024, se procede a publicar el anuncio relativo a la convocatoria del **curso de proyectos de entidades o asociaciones, sin ánimo de lucro, en el Espacio Expositivo Les Corts para el año 2024**, que se rige por las Bases generales aprobadas definitivamente según certificación de secretaría de 27/julio/2016 y publicadas en el BOPB del lunes 06/06/2016 y en el DOGC núm. 7151 de 29/06/2016, y por las siguientes Bases Específicas para el año 2024:

- **Objeto:** Convocatoria de participación, en régimen de concurrencia, para incentivar la actuación de entidades y asociaciones en la presentación de proyectos expositivos en el Espacio expositivo de las Corts, situado en la entrada de la sede del Distrito, ubicada en el núm. 18 de la plaza Comas, y el otorgamiento de una subvención a las entidades seleccionadas, por un importe máximo de tres mil euros.

- **Proyecto expositivo:** el contenido y temática del proyecto expositivo lo define la entidad participante.

- ✓ El proyecto expositivo y las actuaciones complementarias tendrán que cumplir las finalidades de la base general 5.1, para dar a conocer las actividades o proyectos que realizan las entidades, o bien difundir las características de los barrios o dar a conocer eventos de actualidad o históricos del territorio.
- ✓ Quedan excluidas aquellas propuestas que contengan mensajes ofensivos, que fomenten actitudes cívicas inadecuadas o discriminatorias por razón de género, origen étnico o social, diversidad funcional, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; o que tengan ánimo de lucro.
- ✓ Cada entidad seleccionada expondrá su proyecto durante un plazo máximo de tres meses y recibirá una subvención que debe destinar íntegramente a financiar el proyecto presentado en esta convocatoria.

- **Participantes:** las entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos establecidos en la base general cuarta.



- **Espacio expositivo:** Las características del espacio y el régimen para su utilización se regulan en las bases generales sexta y decimoquinta. Los elementos complementarios que se ponen a disposición son los siguientes: 5 vitrinas de metacrilato para montar mesas protegidas y un televisor con soporte de pie para emitir audiovisuales complementarios.

- **Plazo de presentación:** Será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Cualquier solicitud presentada fuera de plazo, no será admitida.

- **Presentación de propuestas:** Para la presentación de solicitudes, los sujetos obligados de el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es obligatorio rellenar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/registre-electronic>). En el caso excepcional de presentación presencial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las solicitudes y los documentos, se podrán presentar en cualquiera de las oficinas del Registro general de los distritos, gerencias o institutos. El cómputo de los plazos se efectuará de conformidad con lo que disponen los artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentación a presentar: Para concurrir a esta convocatoria de participación, se debe presentar la documentación mínima necesaria establecida en la base general octava, que a continuación se detalla:

a) Documento básico 1: Solicitud de participación

a.1) Solicitud de participación, firmada por la persona que representa a la entidad o asociación sin ánimo de lucro, que presenta la propuesta de exposición.
Es necesario adjuntar el documento acreditativo de la representación y copia del DNI de la persona física firmante.

a.2) Currículum de la entidad: explicando los objetivos y finalidades que tiene la entidad y, también una descripción de las actividades que ha realizado durante los dos últimos años.

a.3) Declaración responsable asegurando que se cumplen los requisitos establecidos en la base general cuarta.

a.4) Autorización al Ayuntamiento de Barcelona para solicitar a la AEAT y al TGSS, directamente o a través del Consorcio AOC, los datos justificativos y/o el certificado de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y que acepta que se le notifique y comunique a la dirección de correo electrónico, que designa a tal efecto, todas las notificaciones y comunicaciones referentes al mismo procedimiento.



- b) Documento básico 2: dossier documental completo de la propuesta expositiva, con el detalle de los objetivos y finalidades que persigue la propuesta que se quiere llevar a cabo y descripción detallada de la exposición y de las características técnicas.

El dossier documental debe contener:

1. Ubicación de los paneles de pladur en la sala central y en los pasillos.
2. Indicar si quiere utilizar algún elemento complementario de los que pone a disposición el Distrito, según la base general 6.2.2.
3. Hacer constar si se llevarán a cabo actividades complementarias, de conformidad con la base general 5.1.
4. Croquis del plan de montaje y desmontaje de la exposición.
5. Presupuesto detallado de todo el proceso expositivo.
6. Periodo temporal de realización de la exposición: sugerir las fechas de calendario que se consideran más apropiadas para realizar la exposición; la Comisión de selección tratará de tenerlo en cuenta, reservándose la potestad de programarla en un período diferente.

Se incorpora a estas bases específicas:

- ✓ Plano con medidas del Espacio expositivo (Anexo 1)
- ✓ Plafones de pladur con tamaños (Anexo 2)
- ✓ Solicitud de participación (Anexo 3)
- ✓ Declaración de responsable (Anexo 4)
- ✓ Autorización del Ayuntamiento de Barcelona (Anexo 5)

- Subvención: La cuantía de la subvención será de hasta un máximo de tres mil euros.
- Comisión de selección: Las propuestas serán valoradas por la Comisión de selección, la cual está formada por los siguientes miembros:

Presidente: - Concejal/concejala del Distrito

Vocales:

- Consejero/consejera técnica
- Director/directora de Servicios a las Personas y al Territorio
- Dos personas representantes de la Mesa de Cultura del Distrito
- Jefe de Comunicación de la Dirección de Servicios Generales del Distrito

El concejal/a del Distrito, mediante resolución expresa, nombrará a dos personas representantes de la Mesa de Cultura del Distrito. En todo caso, la condición de miembro de la Comisión de selección determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos y en todo lo no previsto en estas bases se estará a lo que prevé la normativa de régimen local para los órganos colegiados. Si



algún miembro de la Comisión de selección prevé no poder asistir a alguna reunión, podrá delegar su voto por escrito y notificarlo a la presidenta/presidente.

- **Criterios de valoración:** los proyectos expositivos se seleccionarán de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base general décima, de la siguiente forma:

Implicación con los barrios:

- ✓ Dar a conocer el funcionamiento, objetivos, historia, actividades, etc. de alguna entidad de Les Corts o que actúa en el territorio de Les Corts. Hasta 4 puntos.
- ✓ Difusión de la historia o el patrimonio de Les Corts. Hasta 3 puntos.
- ✓ Dar a conocer eventos de actualidad o proyectos de futuro de los barrios del distrito de Les Corts. Hasta 3 puntos.

Creatividad, innovación y calidad formal:

- ✓ Calidad artística y técnica de la propuesta expositiva (imágenes, elementos tipográficos, soportes, composición estética, etc.) Hasta 5 puntos.
- ✓ Coherencia entre la propuesta gráfica y el contenido (claridad, adecuación con la temática, etc.) Hasta 3 puntos.
- ✓ Creatividad de la propuesta expositiva (si es una propuesta inédita, originalidad de la propuesta, incorporación de aspectos innovadores, uso de elementos complementarios, decorativos o de soporte). Hasta 2 puntos.

Autosuficiencia económica: se valorará que la propuesta artística sea autosuficiente económicamente y que no se requiera la dotación económica (subvención) expuesta en estas bases, con un máximo de 10 puntos. Los puntos se otorgarán de la siguiente forma:

- ✓ Cantidad solicitada = número de puntos
De 0 a 1.499 €..... 10 puntos
De 1.500 a 3.000 €... 5 puntos

Que difunda valores que promuevan la solidaridad, la integración, la convivencia y la cohesión vecinal:

- ✓ Que presente medidas que favorezcan la accesibilidad. Hasta 4 puntos.
- ✓ Organización de actividades paralelas abiertas al vecindario (charlas, conferencias, debates, etc.) Hasta 3 puntos.
- ✓ Potenciar el movimiento asociativo de los barrios de Les Corts y la participación. Hasta 3 puntos.

- **Comisión de selección:** la Comisión de selección será la encargada de valorar las propuestas de exposición y, según los criterios establecidos en la base general décima, seleccionará cuatro



entidades para que expongan su propuesta en el Espacio expositivo de Les Corts. También seleccionará a aquellas entidades que pasan a formar parte de la lista de espera.

- **Justificación de la subvención:** las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, seleccionadas para presentar su proyecto en el Espacio expositivo de Les Corts deberán justificar la realización de su proyecto expositivo en los términos establecidos en la base general decimocuarta. El plazo para presentar la justificación será de seis meses, a contar desde la fecha de la transferencia recibida o de tres meses a contar desde la finalización de la exposición.

Con esta finalidad, tendrán que presentar: una memoria de la exposición y de las actividades llevadas a cabo; y una memoria económica, a la que se adjuntarán los justificantes originales de los gastos. La falta de justificación o la justificación incompleta puede comportar la anulación total o parcial de la subvención y su reintegro.

Las bases generales por las que se rige este concurso se pueden consultar en el BOPB del 6 de junio de 2016 y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña núm. 7151 de 29 de junio de 2016.

La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica que la entidad acepta plenamente lo que se ha establecido en las bases generales del concurso de proyectos expositivos y en las específicas del año 2024.

Barcelona, 3 de abril de 2024

Jefe de departamento Servicios Jurídicos - Secretaría

Amadeo Silva Gómez



Nº. expediente:

Expediente: Convocatoria 2024 del concurso de proyectos de asociaciones y entidades en el Espacio expositivo de las Corts

Concurso de proyectos expositivos de entidades y asociaciones en el Espacio expositivo de Les Corts

Bases específicas para el año 2024

- **Objeto:** Convocatoria de participación, en régimen de concurrencia, para incentivar la actuación de entidades y asociaciones en la presentación de proyectos expositivos en el Espacio expositivo de Les Corts, situado en la entrada de la sede del Distrito, ubicada en el núm. 18 de la plaza Comas, y el otorgamiento de una subvención a las entidades seleccionadas, por importe máximo de tres mil euros.
- **Proyecto expositivo:** el contenido y temática del proyecto expositivo lo define la entidad participante.
 - ✓ El proyecto expositivo y las actuaciones complementarias tendrán que cumplir las finalidades de la base general 5.1, para dar a conocer las actividades o proyectos que realizan las entidades, o bien difundir las características de los barrios o dar a conocer eventos de actualidad o históricos del territorio.
 - ✓ Quedan excluidas aquellas propuestas que contengan mensajes ofensivos, que fomenten actitudes cívicas inadecuadas o discriminatorias por razón de género, origen étnico o social, diversidad funcional, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; o que tengan ánimo de lucro.
 - ✓ Cada entidad seleccionada expondrá su proyecto durante un plazo máximo de tres meses y recibirá una subvención que debe destinar íntegramente a financiar el proyecto presentado a la misma convocatoria.
- **Participantes:** las entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos establecidos en la base general cuarta.
- **Espacio expositivo:** Las características del espacio y el régimen para su utilización se regulan en las bases generales sexta y decimoquinta. Los elementos complementarios que se ponen a disposición son los siguientes: 5 vitrinas de metacrilato por montar mesas protegidas y un televisor con soporte de pie para emitir audiovisuales complementarios.
- **Plazo de presentación:** Será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Cualquier solicitud presentada fuera de plazo, no será admitida.



- **Presentación de propuestas:** Para la presentación de solicitudes, los sujetos obligados del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es obligatorio rellenar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/registre-electronic>). En el caso excepcional de presentación presencial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las solicitudes y los documentos, se podrán presentar en cualquiera de las oficinas del Registro general de los distritos, gerencias o institutos. El cómputo de los plazos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- **Documentación a presentar:** Para concurrir a esta convocatoria de participación, se debe presentar la documentación mínima necesaria establecida en la base general octava, que a continuación se detalla:

a) Documento básico 1: Solicitud de participación

a.1) Solicitud de participación, firmada por la persona que representa a la entidad o asociación sin ánimo de lucro, que presenta la propuesta de exposición. Es necesario adjuntar el documento acreditativo de la representación y copia del DNI de la persona física firma.

a.2) Currículum de la entidad: explicando los objetivos y finalidades que tiene la entidad y, también una descripción de las actividades que ha realizado durante los dos últimos años.

a.3) Declaración responsable asegurando que se cumplen los requisitos establecidos en la base general cuarta.

a.4) Autorización al Ayuntamiento de Barcelona para solicitar a la AEAT y al TGSS, directamente o a través del Consorci AOC, los datos justificativos y/o el certificado de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y que acepta que se le notifique y comunique a la dirección de correo electrónico, que designa a tal efecto, todas las notificaciones y comunicaciones referentes a este procedimiento.

Documento básico 2: dossier documental completo de la propuesta expositiva, con el detalle de los objetivos y finalidades que persigue la propuesta que se quiere llevar a cabo y descripción detallada de la exposición y de las características técnicas.

El dossier documental debe contener:

1. Ubicación de los paneles de pladur en la sala central y en los pasillos.
2. Indicar si desea utilizar algún elemento complementario de los que pone a disposición el Distrito, según la base general 6.2.2.
3. Hacer constar si se llevarán a cabo actividades complementarias, de conformidad con la base general 5.1.
4. Croquis del plan de montaje y desmontaje de la exposición.
5. Presupuesto detallado de todo el proceso expositivo.



6. Periodo temporal de realización de la exposición: sugerir las fechas de calendario que se consideran más apropiadas para realizar la exposición; la Comisión de selección tratará de tenerlo en cuenta, reservándose la potestad de programarla en un período diferente.

Se incorpora a estas bases específicas:

- ✓ Plano con medidas del Espacio expositivo (Anexo 1)
- ✓ Plafones de pladur con tamaños (Anexo 2)
- ✓ Solicitud de participación (Anexo 3)
- ✓ Declaración de responsable (Anexo 4)
- ✓ Autorización del Ayuntamiento de Barcelona (Anexo 5)

- **Subvención:** La cuantía de la subvención será de hasta un máximo de tres mil euros.
- **Comisión de selección:** Las propuestas serán valoradas por la Comisión de selección, la cual está formada por los siguientes miembros:

Presidente: - Concejal/concejala del Distrito

Vocales: - Consejero/consejera técnica
- Director/directora de Servicios a las Personas y al Territorio
- Dos personas representantes de la Mesa de Cultura del Distrito
- Jefe de Comunicación de la Dirección de Servicios Generales del Distrito

El concejal/a del Distrito, mediante resolución expresa, nombrará a dos personas representantes de la Mesa de Cultura del Distrito. En cualquier caso, la condición de miembro de la Comisión de selección determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos y en todo lo no previsto en estas bases se estará a lo que prevé la normativa de régimen local para los órganos colegiados. Si algún miembro de la Comisión de selección prevé no poder asistir a alguna reunión, podrá delegar su voto por escrito y notificarlo a la presidenta/presidente.

- **Criterios de valoración:** los proyectos expositivos se seleccionarán de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base general décima, de la siguiente forma:

Implicación con los barrios:

- ✓ Dar a conocer el funcionamiento, objetivos, historia, actividades, etc. de alguna entidad de las Cortes o que actúa en el territorio de Les Corts. Hasta 4 puntos.
- ✓ Difusión de la historia o el patrimonio de Les Corts. Hasta 3 puntos.
- ✓ Dar a conocer eventos de actualidad o proyectos de futuro de los barrios del distrito de Les Corts. Hasta 3 puntos.
- ✓

Creatividad, innovación y calidad formal:

- ✓ Calidad artística y técnica de la propuesta expositiva (imágenes, elementos tipográficos, soportes, composición estética, etc.) Hasta 5 puntos.



- ✓ Coherencia entre la propuesta gráfica y el contenido (claridad, adecuación con la temática, etc.) Hasta 3 puntos.
- ✓ Creatividad de la propuesta expositiva (si es una propuesta inédita, originalidad de la propuesta, incorporación de aspectos innovadores, uso de elementos complementarios, decorativos o de soporte). Hasta 2 puntos.

Autosuficiencia económica: se valorará que la propuesta artística sea autosuficiente económicamente y que no se requiera la dotación económica (subvención) expuesta en estas bases, con un máximo de 10 puntos. Los puntos se otorgarán de la siguiente forma:

- ✓ Cantidad solicitada = número de puntos
De 0 a 1.499 €..... 10 puntos
De 1.500 a 3.000 €... 5 puntos

Que difunda valores que promuevan la solidaridad, la integración, la convivencia y la cohesión vecinal:

Que presente medidas que favorezcan la accesibilidad. Hasta 4 puntos.

- ✓ Organización de actividades paralelas abiertas al vecindario (charlas, conferencias, debates, etc.) Hasta 3 puntos.
- ✓ Potenciar el movimiento asociativo de los barrios de Les Corts y la participación. Hasta 3 puntos.

• **Comisión de selección:** la Comisión de selección será la encargada de valorar las propuestas de exposición y, según los criterios establecidos en la base general décima, seleccionará cuatro entidades para que expongan su propuesta en el Espacio expositivo de Les Corts. También seleccionará aquellas entidades que pasan a formar parte de la lista de espera.

• **Justificación de la subvención:** las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, seleccionadas por presentar su proyecto en el Espacio expositivo de Les Corts tendrán que justificar la realización del suyo proyecto expositivo en los términos establecidos en la base general decimocuarta. El plazo para presentar la justificación será de seis meses, a contar desde la fecha de la transferencia recibida o de tres meses a contar desde la finalización de la exposición.

Con esta finalidad, tendrán que presentar: una memoria de la exposición y de las actividades llevadas a cabo; y una memoria económica, a la que se adjuntarán los justificantes originales de los gastos. La falta de justificación o la justificación incompleta puede comportar la anulación total o parcial de la subvención y su reintegro.

Las bases generales por las que se rige este concurso se pueden consultar en el BOPB del 6 de junio de 2016 y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña núm. 7151 de 29 de junio de 2016.

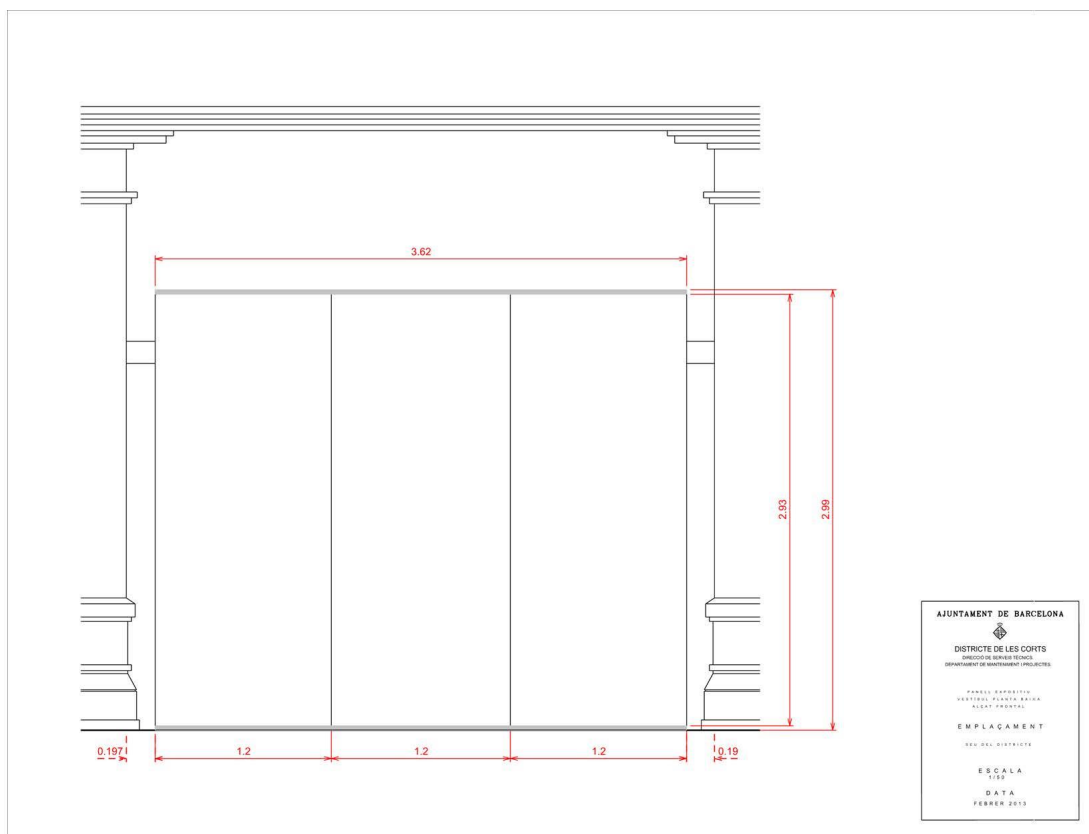
La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica que la entidad acepta plenamente lo que se ha establecido en las bases generales del concurso de proyectos expositivos y en las específicas del año 2024.

PLANTA BAIXA

projecte	ESTAT ACTUAL DEL DISTRICTE DE LES CORTS
tècnics	JORDI MILLARIELO, arquitecte TÒNIA MULET, arquitecte
plànol	

AJUNTAMENT DE BARCELONA  DISTRICTE DE LES CORTS DIRECCIO DE SERVEIS TECNICS. DEPARTAMENT DE MANTENIMENT I PROJECTES			
projecte	ESTAT ACTUAL DEL DISTRICTE DE LES CORTS		
descripcio	SEU DEL DISTRICTE		
emplaçament	PL. COMES Nº 18		
teorics	data DESEMBRE 2012		escala 1/1000
JORDI MILLARIELO, eng. tecnic TONA VULET, aux. tecnic			
plano	PLANTA BAIXA		nº plano 1
		ESTAT ACTUAL	

ANNEX 2 - PLAFONS DE PLADUR, AMB MIDES





ANEXO 3 - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nº. expediente:

Expediente: **Convocatoria 2024 del concurso de proyectos de entidades o asociaciones en el Espacio expositivo de Les Corts.**

Solicitud de participación

Documento básico a.1)

Nombre y apellidos:..... Domicilio:.....

DNI número:..... Teléfono:..... Correo electrónico:.....

CARGO o EMPODERAMIENTO que ostenta, para poder actuar en nombre de la entidad /asociación:.....

Que actúa en nombre de la ASOCIACIÓN/ENTIDAD, sin ánimo de lucro y legalmente constituida, llamada:, con NIF número, domicilio en teléfono..... y correo electrónico

SOLICITA participar en el Concurso de proyectos expositivos de entidades y asociaciones, sin ánimo de lucro, en el Espacio expositivo de Les Corts, situado en la sede del Distrito, durante el año 2023.

Barcelona,

(firma)

Se adjunta: copia compulsada del DNI de la persona que firma la instancia, del NIF de la entidad/asociación y del documento acreditativo de la representación que ostenta la persona física que presenta la instancia.



ANEXO 4 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº. expediente:

Expediente: **Convocatoria 2024 del concurso de proyectos de entidades o asociaciones en el Espacio expositivo de Les Corts.**

Declaración responsable
Documento a.3)

Quien bajo firma el/la señor/a,
....., con DNI/NIE núm....., en calidad de representante legal de
la entidad / asociación, sin ánimo de lucro, llamada
....., con NIF nº.
....., ya efectos de participar en el Concurso de proyectos para el Espacio
expositivo de Les Corts durante el año 2024,

MANIFIESTO

De acuerdo con las bases generales para la selección de los proyectos expositivos de entidades y asociaciones, sin ánimo de lucro en el Espacio expositivo de Les Corts, DECLARO RESPONSABLEMENTE que la asociación/entidad en la que represento:

- Está legalmente constituida y actualmente está activa.
- Que tiene su sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
- Que ha justificado en el plazo previsto, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona y sus entidades municipales.
 - Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como también la Seguridad Social y el resto de Administraciones.
- Que nunca ha sido objeto de sanción administrativa firme, ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas por razón del sexo o de género y según la Ley 17/2015, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Barcelona,.....

(Firma)



ANEXO 5 - AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Nº. expediente:

Expediente: Convocatoria 2024 del concurso de proyectos de asociaciones y entidades en el Espacio expositivo de les Corts

Autorización en el Ayuntamiento de Barcelona **Documento a.4)**

AUTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

☐ a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), directamente oa través del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (Consortio AOC), los datos justificativos y/o el certificado de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de licitación y durante toda la vigencia del contrato;

☐ a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), directamente oa través del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (Consortio AOC), los datos justificativos y/o el certificado de estar en corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de licitación y durante toda la vigencia del contrato;

DESIGNA Y ACEPTA

☐ Que se utilice, para todas las notificaciones y comunicaciones electrónicas la siguiente dirección de correo electrónico (@):
.....

Barcelona,

Firma: